

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DE 2015

(
12 NOV 2015
)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, la señora Carolina Martínez Galindo identificada con cédula de ciudadanía 42142136, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210519722 del 09 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210316681 del 22 de septiembre de 2015, requirió a la señora Carolina Martínez Galindo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210634602 del 30 de octubre de 2015, responde la señora Carolina Martínez Galindo.

11/15

[Handwritten signature]

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que mediante Resolución 1114 del 03 de agosto de 2015, la Secretaria de Educación Departamental, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, ubicado en la Carrera 7 No. 12 - 13 del Municipio de Quimbaya, Departamento Quindío;

Que mediante Resolución 1120 del 04 de agosto del 2015, la Secretaria de Educación Departamental, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000062, solamente certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a la ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen las motocicletas de placas GQQ61D y SUU14 ya que estas no son de color blanco;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, identificada con matrícula mercantil 197414 de 2015, de propiedad de la sociedad ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, identificado con el NIT. 816000460-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que la ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 7 No. 12 - 13 del Municipio de Quimbaya, Departamento Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18197 DT, RISARALDA	CAROLINA MARTINEZ GALINDO	42142136	09/12/2018	A2
18380 DT RISARALDA	JUAN CARLOS CARMONA LONDOÑO	1093212710	20/12/2018	A2
20313 DT RISARALDA	JULIAN BETANCOURT OSORIO	10005093	10/06/2019	A2
14188 DT QUINDIO	JULIAN DAVID MOTATO RODRIGUEZ	1097721642	24/09/2017	B1, C1
22758 DT QUINDIO	OSCAR DAVID RESTREPO LONDOÑO	1098336538	04/02/2020	B1
23842 DT QUINDIO	JOSE GIOVANI LONDOÑO VALENCIA	10027473	20/05/2020	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
SJT039	2007	AUTOMOVIL
WHM964	2008	AUTOMOVIL
SJ5776	2006	AUTOMOVIL
DCR16C	2010	MOTOCICLETA
GRV02D	2015	MOTOCICLETA
SOH78C	2012	MOTOCICLETA

12 NOV 2015

0004812.
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas SJT039, WHM964, SJS776, DCR16C, GRV02D, SOH78C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 7 No. 12 - 13 del Municipio de Quimbaya, Departamento Quindío.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C.

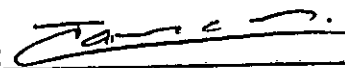

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

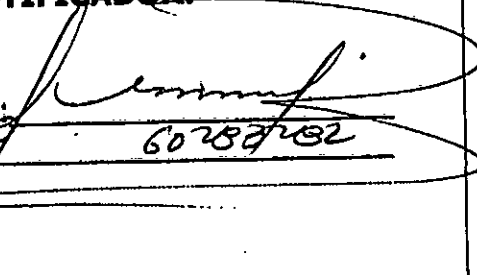
En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día diez (10) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE MARTINEZ GALINDO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.962, quien actúa como Apoderado de ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, del contenido de la resolución No. 4812 de noviembre 12 de 2015, "Por la cual se habilita a la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA AUTOMOVILISMO LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 1088255962
T. P. _____
DIRECCION: Calle 27 N7-26
CIUDAD: Pereira
TELEFONO: 326.55.79
FECHA: 10 Dic. / 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 60282132